

# LIBRO GENERAL DE EXPEDIENTE

EXPEDIENTE: 2020 MC-00042

# 1. EXPEDIENTE2020 MC-00042

# 1.1. Datos Generales del Expediente

EXPEDIENTE: 2020 MC-00042

PROCEDIMIENTO: 13122 MODALIDAD: ECON MODIFICACIÓN DE CREDITO DESCRIPCIÓN: MODIFICACIÓN DE CREDITO POR TRANSFERENCIA SS.OO.

FECHA:: 25/05/2020 HASTA: \_\_\_/\_\_\_/

TITULAR EXPEDIENTE: P2900700B AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

# 1.2. Actuaciones del Expediente

FECHA	DESCRIPCIÓN	USUARIOS	ESTADO
25/05/2020	SOLICITUD TRANSFERENCIA SS.00	sicervino	Ejecutado
25/05/2020	1-MC_00042_2020_TRANSF_PROVIDENCIA_ SERVICIO OPERATIVOS	jvillanova	Ejecutado
25/05/2020	2-MC_00042_2020_TRANSF_PROPUESTA_ SERVICIO OPERATIVOS	aperea	Ejecutado
25/05/2020	3-MC_00042_2020_F-659- 2020_INFORME_SERVICIO OPERATIVOS	rbueno	Ejecutado
25/05/2020	Operación 2020-22011064	sicervino	Ejecutado
27/05/2020	4-MC_00042_2020_TRANSF_DECRETO_ SERVICIOS OPERATIVOS	sicervino	Pendiente



### **NOTA INTERIOR**

Concejalía de Servicios Operativos DE:

Intervención **A**:

Por medio de la presente comunicamos lo siguiente:

Necesitamos pasar la cantidad de 2.400€ de la partida 2020 27 920 22799, a la partida 2020 16 920 22799.

El motivo por el que necesitamos hacer este traspaso es que necesitamos pagar los servicios de una empresa que nos va a crear la pagina web de Servicios Operativos ademas del logo y la gestión del hosting.

Sin mas esperamos que se realice a la mayor brevedad posible.

En Alhaurín de la Torre a fecha de firma electrónica.



DOCUMENTO: 20200898236

Fecha: 21/05/2020 Hora: 20:18



### AYUNTAMIENTO ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F. P-2900700-B

### PROVIDENCIA DE ALCALDIA

Como consecuencia de gastos determinados que se prevén realizar para este ejercicio económico en el Area 9, Programa 920, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad, para los que no existe crédito consignado o este es insuficiente en el vigente Presupuesto de la Corporación y considerando que se dispone de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales, se hace preciso la tramitación de una modificación de crédito consistente en Transferencia de Crédito

Por todo ello y por medio de la presente:

#### **DISPONGO:**

- 1.- Incoar expediente de modificación de créditos presupuestarios nº 00042 2020 en la modalidad de Transferencia de Crédito, financiado con bajas de otras partidas financiadas con Recursos Propios.
- 2.- Que por Intervención se emita informe sobre la legislación aplicable, sobre la procedencia de realizar la transferencia de credito en el vigente estado de gastos y las formalidades legales a las que hará de ajustarse. Las partidas de gastos afectadas son las siguientes

#### TRANSFERENCIAS POSITIVAS

ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
16	920 ADMINISTRACIÓN GENERAL	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.		2.400,00€

TOTAL TRANSFERENCIAS POSITIVAS

2.400,00€

#### TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

Se realiza íntegramente con cargo a la baja de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

ORG	PROGRAMA ECOM		DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
27	920 ADMINISTRACIÓN GENERAL	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.		2.400,00 €

TOTAL TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

2.400,00€

3.- Una vez instruido lo anterior, sométase el expediente al órgano competente para su aprobación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

**EL ALCALDE -PRESIDENTE** 

Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda



FIRMANTE - FECHA

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/05/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/05/2020 18:35:14

1



### PROPUESTA DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 00042 2020

Presentando el Presupuesto un exceso en el crédito dentro del mismo Area de Gasto 9, resulta preciso aplicar el citado excedente a otro crédito con insuficiente consignación presupuestaria dentro del mismo Área de Gasto 9, dentro del capítulo 2 de gastos financiado con recursos propios.

La modificación de que se trata no altera la cuantía ni ocasiona ningún perjuicio en las partidas afectadas del Presupuesto, siendo su detalle el siguiente:

#### TRANSFERENCIAS POSITIVAS

ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
16	920 ADMINISTRACIÓN GENERAL	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.		2.400,00 €

#### TOTAL TRANSFERENCIAS POSITIVAS

2.400,00 €

#### TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

Se realiza íntegramente con cargo a la baja de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

ORG	G PROGRAMA ECOM		DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
27	920 ADMINISTRACIÓN GENERAL	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.		2.400,00 €

TOTAL TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

2.400,00 €

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

El Concejal-Delegado

Fdo.: D. Abel Perea Sierra







Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F. P-2900700-B

#### **INFORME DE INTERVENCION Nº F-659/2020**

El funcionario que suscribe, Interventor General de fondos del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente informe en relación con el expediente nº 00042 2020 de modificación de créditos propuesto por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

A propuesta del Sr. Concejal de Delegado de Economía y Hacienda, se inicia expediente de modificación de créditos mediante transferencia que, sin alterar la cuantía del presupuesto, afecta a partidas presupuestarias y pertenecientes al mismo Área de Gasto, con el siguiente detalle:

#### TRANSFERENCIAS POSITIVAS

ORG PROGRAMA		ECOM	COM DENOMINACIÓN		IMPORTE
16	920 ADMINISTRACIÓN GENERAL	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.		2.400,00€

#### TOTAL TRANSFERENCIAS POSITIVAS

2.400,00€

#### TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

Se realiza íntegramente con cargo a la baja de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

ORG	RG PROGRAMA ECOM		DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
27	920 ADMINISTRACIÓN GENERAL	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.		2.400,00 €

TOTAL TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

2.400,00€

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

- 1. Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (artículos 179 y 180).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (artículos 40 a 42).
- 3. Base número 22 de ejecución del presupuesto.

#### **CONCLUSIONES**

- Según lo dispuesto en el artículo 179 del TRLRHL, las entidades locales regularán en las bases de ejecución del presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas (siempre y cuando éstas no afecten a créditos de distintos grupos de función ni a créditos de personal).
- 2. El artículo 40.2 del RD 500/1990, se pronuncia en igual sentido disponiendo que las Bases de Ejecución del Presupuesto deberán establecer el régimen de las transferencias de crédito y el órgano competente para autorizarlas en cada caso (artículo 160.1, TLRHL).
- 3. No se conculcan las limitaciones contenidas en el artículo 41 RD 500/1990.
- 4. Para poder efectuar la presente modificación será imprescindible retener el importe correspondiente en las partidas objeto de minoración, conforme al artículo 32.1 RD 500/1990. Consta, en este sentido, retención de crédito por el importe oportuno.
- 5. En definitiva, concurren en el expediente los presupuestos y requisitos necesarios para su aprobación.
- Siguiendo lo dispuesto en el artículo 179.2 del RDL 2/2004 y 40.3 del RD 500/1990, la aprobación del expediente puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las bases de



FIRMANTE - FECHA

Fecha: 25/05/2020

Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



- ejecución del presupuesto (22.3), es competencia del Sr. Alcalde, entrando en vigor con la resolución aprobatoria correspondiente.
- 7. En virtud de los artículos 4.1 y 15.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, resulta preciso en cualquier modificación presupuestaria informar la repercusión en la situación de equilibrio presupuestario.
- 8. En virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural. En el artículo 11 se establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria, fijándose la obligación de mantener una posición de equilibrio o superávit.
- 9. Esta posición de equilibrio debe ser computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales" (SEC95). La capacidad o necesidad de financiación es el saldo que refleja la capacidad o necesidad de una Administración Pública para prestar o pedir prestados recursos a otros sectores económicos dentro o fuera del país, calculado dicho saldo como la diferencia entre los ingresos y gastos de naturaleza no financiera. Es decir, en el cálculo inicial del déficit o superávit, no se computa ni la variación de activos financieros, ni la variación de los pasivos financieros (capítulo 8 y 9 del presupuesto de Ingresos y Gastos).
- 10. El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes locales sometidos a presupuesto se obtiene por diferencia entre los importes presupuestados y liquidados en los capítulo 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulo 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.
- 11. Examinado el expediente de referencia se concluye que la presente modificación transfiere créditos dentro Area de Gasto 9, resulta preciso aplicar el citado excedente a otro crédito con insuficiente consignación presupuestaria dentro del mismo Área de Gasto 9, dentro del capítulo 2de gastos financiado con recursos propios. Por tanto, no tiene ningún efecto sobre el resultado de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, ni repercusión en los cálculos de capacidad/necesidad de financiación.
- 12. La Base 12ª de ejecución del Presupuesto para 2020 nos habla de los niveles de vinculación jurídica:. "En los casos en que, existiendo dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro del nivel de vinculación establecido, se pretenda imputar gastos a otros conceptos o subconceptos del mismo artículo, cuyas cuentas no figuren abiertas en la contabilidad de gastos públicos por no contar con dotación presupuestaria, no será precisa previa operación de transferencia de crédito, pero el primer documento contable que se tramite con cargo a tales conceptos (A, AD o ADO) habrá de hacer constar tal circunstancia mediante diligencia en lugar visible que indique: << primera operación imputada al concepto>>".
- 13. El presupuesto del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para el ejercicio 2020, definido subjetivamente de conformidad con lo previsto en el art. 2.1c) de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria estaría integrado unicamente por la entidad, ya que actualmente no existe nigún organismo autónomo. Sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en la aprobación del presupuesto del 2020 se dio cuenta en el informe de Intervención nº F-1406/2019.
- 14. Es competente para la aprobación del expediente el Sr. Alcalde, conforme determina el número 22 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Pleno de la Corporación, con ocasión de la aprobación del expediente del Presupuesto General para el año 2020, a las que se remite el artículo 43.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- 15. La presente modificación debe Publicarse en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Por todo ello, visto el expediente 00042 2020 de modificación de créditos del presupuesto 2020 bajo la modalidad de transferencia, propuesto por el Sr. Concejal Delegado, el funcionario que suscribe lo informa con carácter FAVORABLE.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

**El Interventor General** 

Edo.: D. Roberto Bueno Moreno





### EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE



DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

		RC		Clave Operació Fecha Operació			01.Positivo 25/05/2020
Contabilidad Presupuesto de Gastos Presupuesto Corriente		RETENCIÓN DE CRÉDITOS PENDIENTES DE UTILIZACIÓN N		Nº Operación Nº Op. Anterior. Nº Expediente Nº Aplicaciones Ejercicio	:	2020 22011064 2020 MC-00042 1 2020	
PRESUPUESTO: 2020	•				lmp	orte	Cuenta
Cl. Orgánica :27	INFORMAT	ICA			•		
Cl. Programa :920	ADMINIST	RACIÓN GEN	ERAL				
Cl. Económica :	99 OTROS	TRABAJOS R	REALIZADO	OS POR OTRAS			
Aplicación :OT						2.400,00	629
IMPORTE (en letra): DOS MIL CUATROCIENTOS	EUROS						2.400,00
Proyecto de Gasto:							
Relación Contable:							
Texto Libre: TRANSFERNECIA DE DELEG.INF A SS.OO.	TRABAJOS	REALIZADOS	POR OTI	RAS EMPRESAS,	PROGRA	.MA 920	
Observaciones:							
CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) disponible, quedando retenido				to (o su Anexo),	, existe S	Saldo de C	Crédito
Sentado en Libro Diario de Contabilidad F Fecha: 25/05/2020	Presupuesta	ria.	Re	esolución de DECF Fec		ALCALDÍA	`
La Intervención				El Conceja	I Delegad	lo	

Página 1 de 1

# ASUNTO: Expediente nº 00042 2020 de modificación del Presupuesto de 2020 por transferencias de créditos

Presentando el Presupuesto un exceso en el crédito destinado a las **Areas 9** resulta preciso aplicar el citado excedente a otro crédito con insuficiente consignación presupuestaria dentro de la misma **Area 9** gastos financiado todo ello con Recursos Propios. Considerando la propuesta formulada al respecto por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, considerando que corresponde a esta Alcaldía — Presidencia la competencia para la aprobación de la transferencia de créditos entre partidas del mismo Área de Gasto y visto el informe favorable de la Intervención Municipal **F-659/2020** 

#### **RESUELVO:**

Aprobar la modificación del presupuesto nº **00042 2020** por Transferencia de Crédito en el Presupuesto de 2020, conforme al siguiente detalle:

#### TRANSFERENCIAS POSITIVAS

ORG	DRG PROGRAMA EC		DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
16	920 ADMINISTRACIÓN GENERAL	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.		2.400,00€

#### TOTAL TRANSFERENCIAS POSITIVAS

2.400,00€

#### TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

Se realiza íntegramente con cargo a la baja de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
27	920 ADMINISTRACIÓN GENERAL	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.		2.400,00 €

TOTAL TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

2.400,00 €

Alhaurín de la Torre, a la fecha de la Firma Digital

Doy Fe, La Secretaria Gral.

El Alcalde-Presidente

Da. Ma. Auxiliadora Gómez Sanz

Fdo.: D. Joaquín Villanova Rueda